



Municipalidad de Tres de Febrero

(1)

Cde. Expte. N° 4117.44544.2023.0

CASEROS,

09 AGO 2024

VISTO el presente expediente Nro 4117.44544.2023.0, originado por la presentación efectuada por la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., el Decreto N° 1530/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 1 de Noviembre del 2023, la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en De los Paraísos N°6199, Palomar, Partido de Tres de Febrero, representada por Esteban Caamaño, en su carácter de apoderado, solicita la autorización de afectación y uso del espacio de la vía pública para instalar un tendido de fibra óptica.

Que a fs. 16 el carácter de apoderado invocado por TELECOM ARGENTINA S.A., se encuentra acreditado mediante autorización adjunto a la presentación.

Que el día 28 de Mayo del 2024 fue otorgada la Factibilidad bajo la Resolución N° 104/24.

Que de acuerdo a la memoria descriptiva presentada por la empresa el proyecto consiste en la ejecución de una obra civil de tendido aéreo de fibra óptica de 96 manzanas de red FTTH, 45.000 metros aproximadamente, incluyendo 100 postes nuevo a colocar, sobre el barrio de Altos de Podestá, de la localidad de Pablo Podesta;



Municipalidad de Tres de Febrero

(2)

Cde. Expte. N° 4117.44544.2023.0

Que a fs. 54 obra la intervención de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Que a fs. 21 del Alcance 2 obra el seguro de caución emitido por CREDITO Y CAUCION S.A., y a fs. 10 del Alcance 2 obra el seguro de responsabilidad civil que cumple con los lineamientos del Decreto N° 1530/21.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la autorización correspondiente, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., la **Autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras**, para llevar a cabo la instalación del tendido de fibra óptica detallada en el expediente 4117.44544.2023.0

ARTÍCULO 2°: Realizada la obra, cada prestador que hubiera intervenido en la misma deberá declarar la finalización de los trabajos y deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el plano final de obra.



Municipalidad de Tres de Febrero

(3)

Cde. Expte. N° 4117.44544.2023.0

ARTÍCULO 3°: Se procederá al retiro, remoción, traslado o acondicionamiento de las instalaciones cuando así lo disponga la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 5°: Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

RESOLUCIÓN N°: 141/24

FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Mgtr. Fausto Cabral
Subsecretario de Ambiente e Higiene Urbana
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos